

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00194-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra NORBERTO GUTIERREZ VARGAS

Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante al folio 86, en el cual solicita se le indique si dentro de este proceso se ha informado por autoridad competente y/o parqueadero sobre posible inmovilización del vehículo objeto de este proceso, y en cuanto como puede establecerse con el examen de la actuación surtida en el expediente, no ha sido aún inmovilizado el vehículo de placas GQU768, respecto del cual se decretó la aprehensión y entrega en auto del 17 de marzo de 2022, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la POLICIA NACIONAL SIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES, para que se sirva informar el trámite dado al oficio No.1368 del 25 de marzo de 2022, copia del cual obra al folio 77, el cual fue remitido por el Juzgado a través del correo institucional a la citada entidad, el 5 de abril de 2022, conforme se acredita al folio 79.

Ofíciase a la citada entidad y adjúntese copia del oficio que comunicó la medida.

SEGUNDO: REMITIR el oficio ordenado en el ordinal anterior directamente por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

TERCERO: ENVIAR copia del expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte demandante conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cea33c98eeef8a15d5cd0a8f8b061831e4220c9b1db9a32ca93c5dd8565b51**

Documento generado en 05/06/2023 06:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>